DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA.
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL VEINTICINCO PESOS ($141.607.025) IVA INCLUIDO**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS
RUBRO	**2.4.5.02.08.83161 Servicios de administracion de redes CONECTIVIDAD**

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias es una entidad descentralizada del orden distrital, encargada de la prestación de servicios de salud en el primer nivel de complejidad, orientada principalmente a la atención de la población pobre, vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias. Para el cumplimiento de su misión institucional, la ESE tiene bajo su operación y administración un total de 48 Unidades de Atención, distribuidas en zonas urbanas, rurales, continentales e insulares, así como una sede administrativa central.

El funcionamiento adecuado de esta red de servicios de salud depende de manera directa de la disponibilidad permanente, segura y eficiente de los servicios tecnológicos, en particular de la conectividad de internet dedicado, los servicios de interconexión, ciberseguridad y cloud pública, los cuales soportan todos los procesos misionales y administrativos de la entidad.

En dichas unidades se desarrollan actividades críticas como admisiones, facturación, agendamiento de citas, atención de urgencias y consulta externa, procesos que se encuentran integrados a través del sistema de información institucional GCI, actualmente alojado en entornos de nube.

En este contexto, resulta conveniente y necesario para la vigencia 2026 continuar y fortalecer la contratación de servicios de conectividad de internet dedicado, interconexión, ciberseguridad y cloud pública, que permitan garantizar el acceso en tiempo real a la información, la alta disponibilidad de los sistemas, la estabilidad de los canales de comunicación y la protección de los datos institucionales y clínicos, en concordancia con la normatividad vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.
La experiencia operativa de vigencias anteriores ha evidenciado que el incremento progresivo de los servicios de salud, la ampliación de la cobertura institucional, el crecimiento del volumen de información y la incorporación de nuevas tecnologías, incluyendo soluciones basadas en inteligencia artificial y plataformas en la nube que demandan mayores capacidades de ancho de banda, redundancia de enlaces, esquemas de respaldo y mecanismos robustos de ciberseguridad, especialmente en sedes ubicadas en corregimientos y zonas insulares donde existen limitaciones de infraestructura tradicional.

Así mismo, resulta oportuno mantener y optimizar un modelo de interconexión directa de las sedes con los servicios en la nube, garantizando tiempos de respuesta eficientes, control del tráfico, aplicación de políticas de seguridad perimetral, mitigación de riesgos cibernéticos y monitoreo permanente de la red, aspectos esenciales para asegurar la continuidad del servicio público de salud y la correcta operación de los sistemas de información.

Desde el punto de vista institucional, la contratación de estos servicios se enmarca en los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, toda vez que permite optimizar los procesos internos, mejorar el desempeño tecnológico de los funcionarios y colaboradores, fortalecer la atención a los usuarios y garantizar la sostenibilidad operativa de la ESE Hospital

Local Cartagena de Indias.

En consecuencia, se concluye que existe plena conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la prestación de servicios de conectividad de internet dedicado, ciberseguridad y servicios de cloud pública, que permitan conectar la totalidad de las sedes que conforman la ESE Hospital Local de Cartagena, asegurando el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del REGIMEN JURIDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Que la resolución No.1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, dentro de las cuales están las órdenes de servicio descritas de la siguiente manera:

1. **"LAS ÓRDENES DE SERVICIOS:** *Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los* CIENTO CINCUENTA (150) *salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista*".

Por su parte, el artículo 5 de la resolución No. 1948 de treinta de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, establece que serán de mínima cuantía los contratos que al momento de su celebración no superen los cientos cincuenta (150) smlmv.

Así mismo en el artículo 19.2 de esta resolución dispone el trámite interno de contratación directa, y, en lo que respecta a los

procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 smlmv, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	CÓDIGO
Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81112000
Servicio técnico de conectividad, mantenimiento y soporte de la red de fibra óptica y radio enlace de los centros de salud.	81112100
Servicios relacionados con el internet.	83121700

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los servicios de Internet Dedicado, Conectividad, Ciberseguridad, y Cloud Pública, necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de información que soporte los procesos misionales y administrativos de la ESE:

1. **INTERNET DEDICADO Y CONECTIVIDAD:** De acuerdo con las ubicaciones geográficas de los diferentes centros de salud, se establece que, para llevar el servicio de conectividad e Internet dedicado con el Ancho de Banda establecido garantizando la velocidad de conexión, el tipo de conexión principal a cada centro debe ser, como primera opción por Fibra Óptica (FO), y como alternativas, Satelital, Radio Enlace (Radio), Fibra Óptica en tecnología GPON (GPON), y con un respaldo de doble enlace físico con los mismos medios de transmisión redundantes de acuerdo con la ubicación de cada centro.

2. **SERVICIO DE INTERCONEXIÓN:** El contratista deberá garantizar el servicio de interconexión de manera que se garantice la constante comunicación entre la sede administrativa y los distintos centros de salud, y asumir en cada centro de salud unas políticas de seguridad mínimas parecidas a las implementadas en la Sede Administrativa por el equipo SOPHOS XGS4500, para, con esto, evitar el uso indebido de los canales dedicados por parte del usuario final.

   La ESE Hospital Local Cartagena de Indias está presta a escuchar sugerencias de mejoras para optimizar rendimiento en la prestación del servicio de Interconexión entre la Sede Administrativa y centros, y que estas se ajusten a los valores ofertados en la propuesta.

RESUMEN SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXIÓN

IDENTIFICADOR	ANCHO DE BANDA (canal principal)	ANCHO DE BANDA (canal respaldo)
Arroz Barato	80	40
Pozón	80	40
Nuevo Bosque	80	40
Blas de Lezo	80	40
Esperanza	80	40
Boquilla	80	40
Olaya Herrera	80	40
Pasacaballos	80	40
Candelaria	80	40
Nelson Mandela	80	40
Bicentenario	80	40
Fátima	50	25
San Vicente de Paul	80	40

La Reina	80	40
Fredonia	80	40
Foco Rojo	80	40
Gaviotas	80	40
Líbano	80	40
San pedro y Libertad	80	40
Socorro	80	40
Ternera	80	40
Bosque	80	40
Bocachica	50	25
Daniel Lemaitre	80	40
Boston	80	40
San Francisco	80	40
Nuevo Porvenir	80	40
Bayunca	80	40
Punta Canoa	50	25
Caño del Oro	50	40
Arroyo Grande	50	40
Arroyo de Piedra	50	40
Arroyo de las Canoas	50	40
Punta Arena	50	25
Tierra Bomba	50	25
Pontezuela	50	25
Manzanillo	50	25
Puerto rey	50	25
Tierra baja	50	25
Hospital Canapote	80	40
UPA Isla del Rosario	30	40
UPA Pozón	50	40
ESE ADMIN	600	300
Islote de San Bernardo	50	25
Isla Fuerte	50	25
Barú	50	25
Santa Ana	80	40
Los Cerros	120	60
Bodega	80	40

3. **CIBERSEGURIDAD EN LA NUBE:** Para proteger la infraestructura de telecomunicaciones, de cada punto de conexión de internet dedicado es necesario contar con un servicio de Ciber Seguridad en la Nube (Cyber Security Cloud), el cual integre los 48 canales dedicados y brinde la protección perimetral a la información y los recursos informáticos de la entidad logrando la mitigación de amenazas y ataques cibernéticos, y sirviendo como complemento al servicio Cloud Pública, así como a los diferentes servicios de Internet.

   En las funcionalidades de ciberseguridad requeridas es necesario contar con los servicios de:

   - La administración de la ciberseguridad en la nube (Cyber Security Cloud) esté administrada por el proveedor de servicios el cual brindará un canal de comunicación entre él y la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
   - **FIREWALL:** el cual permita brindar un servicio de seguridad y filtrado de tráfico de entrada y salida a la red de La ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a unas políticas de seguridad informática definidas.
   - **VPN:** brindar seguridad al servicio de VPN que permite ingresar de manera segura a la red privada y a los Cloud Publica de la entidad.

- **ANTIVIRUS GATEWAY:** que brinde una protección de red contra una variedad de amenazas incluyendo códigos maliciosos conocidos y desconocidos (malware), Advanced Target Attacks (ATA) y Advanced Persistent Threats (APT).

- **APPLICATION CONTROL:** que permita tener el control y seguimiento y bloqueo de todas las aplicaciones que se operen en la red de la institución.

- **IDS/IPS:** brinde protección ante amenazas a nivel de red empleando una Base de Datos de firmas que periódicamente son actualizadas por el fabricante de acuerdo con las nuevas amenazas.

- Y otros servicios complementarios de la seguridad informática.

4. **CLOUD PÚBLICA:** En el fortalecimiento del Data Center de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es necesario implementar una solución tecnológica que permita una arquitectura en la Cloud Publica, el cual brinde una capacidad escalable y altamente disponible para las bases de datos y aplicaciones con crecimiento de recursos, de acuerdo con el crecimiento de las bases de Datos que conforman los sistemas de información de la entidad.

   Teniendo en cuenta la estructura relacional de las Bases de datos de la entidad, la interacción de sus procesos transaccionales y el número de conexiones de usuarios es necesario contar con un motor de base de datos en la nube que brinde alto rendimiento y escalabilidad, que administre los procesos de réplica de datos de manera automática y esas funcionabilidades las ofrece Amazon Aurora. Ya que en su estructura es una utilidad nativa que no requiere desarrollos adicionales. Si se eligiera otro tipo de motores de bases de datos entre ellos PostgreSQL o MySQL estos procesos ya mencionados deben tener desarrollos lo cual genera un costo adicional más la consecución del recurso humano para el mismo.

   En consecuencia, es necesario contar con la implementación de un servidor en la nube pública con todos los servicios complementarios, y soporte técnico, el cual proporcione niveles de redundancia y conectividad con los siguientes componentes:

   - **Instancia de base de datos**
     Cantidad: 2 (1 Read Replica)
     Motor: PostgreSQL
     Tamaño: 3TB-db.r4.xlarge (vCPU (8) - RAM (126).

   - **Instancia de Servidor.**
     Cantidad: 1
     Plataforma.Window Server 2022 Standard
     Tamaño: RAM (32).
     Procesador:Intel Xeon Gold 6254 CPU 3.10 GHz

5. OBLIGACIONES

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las obligaciones específicas descritas por la Empresa Social del Estado, y las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, SARLAFT, económicas, financieras y comerciales establecidas en el contrato, en la propuesta y en los documentos que hagan parte del presente proceso adelantado por la E.S.E H.L.C.I.

2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.

3. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la E.S.E H.L.C. I designe como parte del equipo de seguimiento del contrato.

4. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

6. Responder a las consultas efectuadas por la E.S.E H.L.C. I a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

8. Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual.

9. Garantizar y asumir dentro de su propuesta, los costos del transporte necesario para entregar e instalar los elementos objeto del contrato, los cuales se entienden incorporados en los valores unitarios por él ofertados, en tal sentido LA E.S.E H.L.C.I no reconocerá valor alguno asociado a estos conceptos, así como el cargue y descargue en el lugar de ubicación señalado por LA E.S.E H.L.C. y que indique el supervisor.

10. Atender oportunamente los requerimientos por garantía de los elementos o actividades pendientes por realizar, solicitud que realice la supervisión del contrato, acorde a esto entregar los elementos.

11. Cumplir a cabalidad con los valores ofertados en la propuesta.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Actividades de Conectividad e Internet dedicado.

1.1. Garantizar el ancho de banda establecido a cada sede de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA.
1.2. Presentar un cronograma de Instalación a las diferentes sedes de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS de los canales dedicados.
1.3. Brindar Soporte de Asistencia técnica.
1.4. Analítica de la red y sus aplicaciones.
1.5. Máximo aprovechamiento de los recursos de red.
1.6. Eficiencia en los servicios de red altamente críticos
1.7. Integración con Nubes (Privada, Pública e híbrida).
1.8. Servicio de interconexión, que garantice la comunicación constante entre la sede administrativa y los centros de salud.
1.9. Mantenimientos preventivos y correctivos a las torres y mástiles.

2. Actividades de la Ciberseguridad en la Nube.

2.1. Instalación y puesta en marcha de la Ciberseguridad.
2.2. Presentar un cronograma de Implementación de la ciberseguridad el cual integre los 48 canales dedicados de las diferentes sedes de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS y el servicio Cloud Publica.
2.3. Soporte para incidentes.
2.4. Soporte Técnico.
2.5. Monitoreo de Infraestructura de prestación de servicios de Ciber Seguridad.
2.6. Generación de reportes de los incidentes de seguridad encontrados con entrega de reportes semanales /quincenales /mensuales.
2.7. Aplicación de cambios en políticas de seguridad.
2.8. Gestión de respaldos de configuración.

3. Cloud Publica Actividades.

3.1. Implementación de la suscripción nueva a la Cloud Publica.
3.2. Instalación y arranque instancia/servicio, configuración S.O. lanzamiento de las instancias de acuerdo con la necesidad de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
3.3. Despliegue de Bases de Datos: Creación de la base de datos, creación de la replicación
3.4. Configuración de los Servicios de Almacenamiento en la Nube
3.5. Configuración de los Servicios de Conectividad en la Nube.
3.6. Configuración de los Servicios de Seguridad en la Nube: Configurar listas de control de acceso, grupos de seguridad, configuración de las llaves, solicitud de certificados iniciales, instalación de certificados.
3.7. Configuración de soluciones de respaldo: Creación de políticas y planes de respaldo, configuración y replicación de los archivos.
3.8. Soporte técnico.

C. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL VEINTICINCO PESOS ($141.607.025) IVA INCLUIDO**

El contrato tendrá un término de ejecución de un (01) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA
VIGENCIA 2026

OBJETO: SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector, que sustente desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, la contratación servicio de servicios de conectividad de internet dedicado, ciberseguridad y servicios cloud pública, que permita conectar la totalidad de las sedes que conforman la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA.

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Cuadro 1

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	CÓDIGO
Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81112000
Servicio técnico de conectividad, mantenimiento y soporte de la red de fibra óptica y radio enlace de los centros de salud.	81112100
Servicios relacionados con el internet.	83121700

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente (SECOP), para lo cual desarrolla el presente análisis de sector, en los siguientes aspectos:

A. Aspectos generales.
B. Estudios de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Estudio de mercado.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Aspecto regulatorio.

Según la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024 que adopta el nuevo Estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, determina que toda la contratación que realice la Empresa se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, con base en cuantías y la naturaleza de los contratos, todo dentro de un marco de transparencia, objetividad y economía.

El presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación la Resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, artículos 34 "**MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.** *Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE.*" y 35 **CAUSALES.** *El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos: Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los* MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V., es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por tratarse de un proceso de los mencionados en el artículo 35.

Así deberá ceñirse por el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, en especial por el artículo 23.3. que establece las cuantías de los contratos de la E.S.E. H.L.C.I.

2.2. Aspecto Técnico.

Es importante tener en cuenta los aspectos técnicos en este proceso de contratación del servicio de conectividad de internet dedicado, ciberseguridad y servicios cloud pública, que permita conectar la totalidad de las sedes que conforman la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA y que se relacionan en el acápite de especificaciones técnicas de este estudio previo.

2.3. Aspecto Económico.

Son variables que afectan los precios del mercado y corresponde tener en cuenta para la toma de decisión y son los indicadores económicos que relacionamos a continuación: El Índice de precios al consumidor (IPC) acumulado del año que se estima entre el 5,1% al 5,8%, el precio de dólar a 30 de diciembre del 2025 que es de $3.716,05 Igualmente son importantes a tener en cuenta los impuestos distritales y nacionales (Información según el DANE

y Banco de la República).

3. ESTÚDIO DE OFERTA

En la medida en que sea posible contar con suficientes datos, Colombia Compra Eficiente recomienda efectuar un análisis numérico para entender el comportamiento de los mismos. Así mismo las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente no debe ser utilizado de manera mecánica, la profundidad del estudio de mercado depende de la complejidad del proceso de contratación. Para esto es necesario entender algunos conceptos básicos que permiten caracterizar un conjunto de datos. Por ejemplo, para estudiar la información financiera del mercado o Sector, la entidad puede utilizar algunos conceptos y herramientas estadísticas, en este caso lo realizamos de la siguiente manera:

3.2.1 Valor promedio: Es la medida de tendencia más usada para calcular frecuentemente valores, precio o cantidades. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos, pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

Es importante resaltar que el valor promedio, representa entre varias formas de medir el comportamiento de los precios que los proveedores ofertan en el mercado, la cual hemos escogido esta medida para nuestra entidad en este estudio y de esta manera tomar la mejor decisión.

3.1 Costos del servicio.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias con su equipo de trabajo del área de Sistemas realizó el estudio de los costos del servicio de conectividad de internet dedicado, ciberseguridad y servicios de cloud pública, que permita conectar la totalidad de las sedes que conforman la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA, y se procedió a realizar un análisis histórico del valor de los servicios a contratar, teniendo en cuenta la ejecución y el costo de los últimos 6 años.

3.2 Dato histórico año 2020-2025.

Cuadro 2

NO. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN
076-20	Contrato de prestación de servicios técnicos de conectividad, mantenimiento y soporte de la red de fibra óptica y radio enlace de los centros de salud de la E.S.E H.L.C.I.	$2.439.450.450	22/01/2020	11 MESES
065-21	Prestación de servicios de conectividad de los distintos centros de salud de atención y sedes de la E.S.E H.LC.I.	$1.473.715.054	26/02/2021	7 MESES
036-22	Servicios de Conectividad de Internet dedicado, Ciberseguridad y Servicios Cloud Pública, que permita conectar la totalidad de las Sedes que conforman la ESE HOSPITAL LOCAL de CARTAGENA	$1.231.696.138	9/03/2022	13 MESES Y 15 DÍAS.
CD-001-23	Servicios de Conectividad de Internet dedicado, Ciberseguridad y Servicios Cloud Pública, que permita conectar la totalidad de las Sedes que conforman la ESE HOSPITAL LOCAL de CARTAGENA	$1.181.410.794,00	02/05/2023	8 MESES
015-24	Servicios de Conectividad de Internet dedicado, Ciberseguridad y Servicios Cloud Pública, que permita conectar la totalidad de las Sedes que conforman la ESE HOSPITAL LOCAL de CARTAGENA	$ 1.639.076.219,00	31/01/2024	11 MESES
093-25	Servicios de conectividad de internet dedicado, ciberseguridad y servicios cloud pública, que permita conectar la totalidad de las sedes que conforman la ese hospital local de cartagena	$1.285.173.225	25/03/2025	9 MESES

Cuadro 3

Valor promedio Anual de servicio	**$1.926.031.998**
Valor promedio mensual de servicio	**$160.502.666**

Además del cálculo histórico anteriormente relacionado, se solicitó cotización para la vigencia 2026 a un proveedor debidamente registrado en el registro de proveedores de la entidad, la cual demuestra lo siguiente:

Cuadro 4

ITEM	SEDES	DURACION	OFERTA ECONOMICA			
			PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
INTERNET DEDICADO TECNOLOGÍA TERRESTRE(FO.RE). INTERNET SATELITAL. CIBER-SEGURIDAD SOPHOS. SERVIDOR CENTRAL DEDICADO + INTERCONEXION EN LA NUBE. A55 1.8 GHZ	SEDES RELACIONADAS EN LOS REQUERIMIENTOS	1	118,997,500	22,609,525	141,607,025	141,607,025
TOTAL INCLUIDO IVA						141,607,025

aioesectg120 (aioesectg120@ofivirtual.top) está conectad

3.3 Análisis financiero, comentarios y justificación

De todo lo anterior se advierte que la cotización recibida el día 02 de Enero del año 2026, representa un valor inferior al promedio histórico anteriormente relacionado, además se encuentra debidamente sustentada en variables económicas objetivas y previsibles. En consecuencia, resulta razonable, proporcional y acorde con el comportamiento del mercado, por lo cual la cotización es aceptada y considerada válida para efectos de la estructuración presupuestal y técnica del proceso de contratación para la vigencia 2026.

4 Valor estimado del contrato.

El presupuesto oficial para el proceso resultante de esta necesidad, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL VEINTICINCO PESOS ($141.607.025) IVA INCLUIDO,** así como los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

5. CONCLUSIÓN.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de conectividad de internet dedicado, ciberseguridad y servicios cloud pública, que permita conectar la totalidad de las sedes que conforman la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA y al estudio de mercado clasificado en el presente documento, es menester señalar que la entidad cuenta con un presupuesto para contratar este servicio de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL VEINTICINCO PESOS ($141.607.026) IVA INCLUIDO**

8. DOCUMENTOS A REQUERIR

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica.
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado REDAM
10. Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural.
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente deberá presentar un mínimo de (2) certificaciones que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar.
14 formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).
16. Autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales.

9. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente al presentar su ofrecimiento.

A. **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.° 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021
- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los relacionados en el anexo No.1 del presente estudio previo.

11. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

B) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

12. CÓDIGO CONTABLE

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
PRODUCTO	CÓDIGO
Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81112000
Servicio técnico de conectividad, mantenimiento y soporte de la red de fibra óptica y radio enlace de los centros de salud.	81112100
Servicios relacionados con el internet.	83121700

13. FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA presentará su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor.

Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

Igualmente, la facturación realizada por parte del contratista será objeto de glosas o descuentos por no prestación del servicio derivado de causas atribuibles al contratista.

En el mes de diciembre de 2026, el contratista podrá presentar, sólo por este mes, cuenta de cobro y/o factura anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Un (01) mes contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y/o hasta agotar existencia del rubro.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C. I.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario Asignado a la oficina de tecnologia de la informacion y/o quien designe la gerencia, quien velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que, por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

SUBGERENCIA ADMINITRATIVA DEPENDENCIA Autoriza el Vo Bo.

JOSE RAMON PAZ DIAZ
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Índias

PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO

LUIS ALFREDO MARIMON SANCHEZ
P.U Asignado a la oficina de tecnologia de la informacion
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO

Alejandra Valencia S.

ALEJANDRA VALENCIA SAENZ
P.U Oficina de Contratación
Suministrada por Multitempo

PROYECTÓ COMPONENTE FINANCIERO

DIMITRI AUSAKE PALACIO
P.A. Oficina de Contratación
Suministrado por Multitempo

MATRIZ ANÁLISIS DE RIESGO

El objetivo de la Matriz de Riesgos es servir como una herramienta fundamental dentro de la Política de Administración del Riesgo, que permita prever, orientar y guiar el tratamiento de los riesgos, minimizando sus efectos adversos en el proceso de contratación que tiene como objeto: "SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DEDICADO, CIBERSEGURIDAD Y SERVICIOS CLOUD PÚBLICA, QUE PERMITA CONECTAR LA TOTALIDAD DE LAS SEDES QUE CONFORMAN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA" de la ESE HLCI, y cumplir con el propósito de garantizar el cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos institucionales.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AQUIENSEASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	Falta de identificación clara de los servicios y entregables a contratar	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis de la necesidad y verificación de los requerimientos técnicos contratados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRECONTRACTUAL	Inicio	Revisión minuciosa de los servicios y entregables solicitados para el desarrollo de la interventoría.	Proceso precontractual.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Estudios previos o pliegos de condiciones incompletos, o sin una identificación clara y precisa de los materiales a contratar.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Análisis y reconocimiento de la necesidad. Estructuración de las especificaciones técnicas necesarias para atender los requerimientos.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL	PROCESO PRECONTRACTUAL	Planeación	Elaboración de estudios previos o pliegos de condiciones con información incompleta, con descripción detallada y específica de los requerimientos objeto de contratación.	Proceso precontractual.

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el oferente en la elaboración de la propuesta y/o en los documentos relacionados en la invitación pública.	Observaciones presentadas por los proponentes.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Una vez recepcionadas las propuestas los oferentes que se presenten en el proceso son responsables de la información suministradas.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ASESORÍA JURÍDICA Y COMITÉ EVALUADOR	PROCESO PRECONTRACTUAL	Selección	La evaluación de las propuestas presentadas se realizará con base a los documentos recepcionadas por los posibles contratistas, la no asume responsabilidad alguna por lo que se encuentra consignado en los documentos.	Proceso precontractual.
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Publicación clara y oportuna de los informes de evaluación, explicando detalladamente los puntajes asignados a cada oferente y atención oportuna a las observaciones presentadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	GRUPO CONTRACTUAL Y ASESOR JURÍDICO	SELECCIÓN	Selección	Criterios de evaluación claros, asegurando que los parámetros sean objetivos, medibles y verificables, asegurando que den cumplimiento al marco normativo (Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007)	Proceso de Selección
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÒ	OPERACIONA	Retraso presentación de las garantías para la	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos	2	3	5	RIESGO MEDI	Contratista	El contratista debe legalizar y entregar las garantías en los	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORÍA JURÍDICA	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Selección	El equipo de contratación deberá revisar minuciosamente la póliza y verificar su	Redacción de los documentos pre

			N	L	legalización del contrato	establecidos para la legalización del contrato.				O		plazos establecidos.									autenticidad, como requisito previo para el inicio del contrato.	vios al proceso.
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de información suministrada al interventor que sea determinante para la labor	Demoras en la ejecución, errores en los resultados finales	3	4	7	RIESGOALTO	Consultor/ Entidad	La entidad compromete a entregar la información solicitada por el consultor en el momento oportuno para no interferir en la labor.	2	2	4	RIESGOBAJO	SI	CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe estar atento a los tiempos de entrega de la información solicitada por el consultor y la Entidad.	Ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Pérdida total o parcial de la información por medio digital o por mal funcionamiento de los equipos.	Retrasos en los tiempos de ejecución e Incumplimiento de contrato	3	3	6	RIESGOALTO	Interventor	Implementar un sistema de copias de seguridad, asignar roles y accesos controlados.	2	1	3	RIESGOBAJO	SI	CONSULTOR SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El consultor debe garantizar que cuenta con protocolo de almacenamiento adecuado y seguro.	Ejecución del contrato
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por la Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGOMEDIO	Interventor	El desarrollo de actividades no autorizadas previamente por la Entidad no será	2	2	4	RIESGOBAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Ejecución	El supervisor debe dejar revisar los requerimientos previos de la Entidad.	Inicio del contrato y ejecución del contrato

												reconocidas ni aprobadas para pago, por lo que su ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista.										
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	Paro, huelgas o asonadas que afecten la normal ejecución del contrato.	Suspensión temporal de actividades técnicas, logisticas o de campo.	3	4	7	RIESGO ALTO	Interventor	Hacer seguimiento a alertas sociales y comunicados de autoridades locales sobre protestas o paros anunciados.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONSULTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Reprogramar actividades afectadas con base en el análisis de impacto y disponibilidad de condiciones.	Ejecución del contrato
14	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	La Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SECOP Y SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	Todo el proceso	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.